

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2018-00945-00

Conforme las solicitudes precedentes, el Despacho DISPONE:

1°. DECRETAR el Embargo del inmueble que denunciado como de propiedad de la demandada CLARA MARINA CAMPILLO identificada con la c.c. No. 52.261.572 se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1649175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de la ciudad. OFÍCIESE.

Sobre el secuestro se resolverá en su oportunidad.

2°. Previo a resolver sobre la aprehensión y secuestro del vehículo entrabado, el Despacho a la luz de lo establecido en el numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso, procederá a fijar caución que garantice la custodia y conservación e integridad del bien.

Por las razones expuestas, se **FIJA** como caución, la suma de \$ 10.000.000-M/cte, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 idem.

Lo anterior deberá ser cancelado por el interesado en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, **indicando de manera precisa el sitio y/o lugar en el que ha de permanecer el rodante entrabado.**

Efectuado lo dispuesto a renglón precedente, se resolverá sobre la orden de secuestro del vehículo entrabado.

El Despacho se abstiene de decretar más medidas solicitadas ya que se estima que con las ordenadas resultan pertinentes conforme lo establece el art. 599 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>216</u>	de fecha <u>17 AGO 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2018-00945-00

La memorialista tenga en cuenta respecto su pedimento lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>046</u>	de fecha <u>11 AGO 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca